

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14075.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-023-M-2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario condonar la deuda devengada y no abonada en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Patente de Rodados y Derechos de Mensura y Edificación, que mantiene la Universidad Nacional del Comahue.

Que la Universidad Nacional del Comahue presenta serios problemas financieros y presupuestarios que hacen peligrar su normal funcionamiento.

Que dicha situación genera que la universidad se vea en la necesidad de suspender el pago a proveedores y retrase el pago de impuestos y servicios públicos para poder sostener sus actividades académicas y sociales.

Que la Universidad Nacional del Comahue ocupa un rol central en nuestra ciudad, tanto para el desarrollo humano individual como para el de la sociedad en su conjunto. En términos individuales, genera nuevos profesionales, otorga nuevas y mejores oportunidades y favorece al mejoramiento del nivel de la vida. Con respecto a lo segundo, la universidad aporta al avance cultural mediante los estudios humanistas, la investigación científica y tecnológica; así como también, dinamiza la economía local a través del asentamiento y tránsito en nuestra ciudad de miles de estudiantes durante el ciclo lectivo.

Que además se encarga de la contención socioeconómica de miles de estudiantes por intermedio del comedor universitario, becas, programas de extensión, etc.

Que la irrupción de la pandemia mundial desatada por el coronavirus (Covid-19) puso de manifiesto la importancia que tienen las universidades públicas y su investigación para el hallazgo de soluciones que, en el particular al momento que nos toca vivir, nos ayudan a salvar vidas.

Que, de continuar con la situación financiera y presupuestaria descripta, la universidad podría ver afectado el normal desarrollo de sus actividades, suspendiendo cursadas, servicios prestados a la comunidad, así como también becas y proyectos de investigación.

Que, en función de lo expuesto, el Estado Municipal, en el ámbito de sus competencias administrativas, debe generar las herramientas necesarias que impliquen un alivio en la situación financiera de nuestra casa de estudios y permita la continuidad de los servicios prestados por ella.

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que actualmente la Universidad Nacional del Comahue es contribuyente activo de los tributos de Patente de Rodados y Tasa por Servicio de Propiedad Inmueble. Además, mantiene una deuda importante de sobre Derechos de Mensura y Edificación a partir de las mejoras edilicias y de infraestructura realizadas en años anteriores.

Que, si bien la Ciudad de Neuquén no es ajena a la crisis económica mundial desatada por la pandemia del coronavirus, debe tomar esta medida para que las instituciones que revisten la importancia social antes explicada funcionen de manera correcta y se pueda seguir garantizando el derecho a la educación establecido en nuestra Constitución Nacional Artículo 14º) y por los Tratados de Derechos Humanos a los que adhirió nuestro país Artículo 75º) Inciso 22) Constitución Nacional).

Que el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén se encuentra facultado a dictar condonaciones y eximiciones de tributos municipales.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 026/2020 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 09/2020 del día 25 de junio y aprobado en general por unanimidad y en particular el Artículo 1º) por unanimidad, el Artículo 2º) por mayoría y el Artículo 3º) por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 10/2020 celebrada por el Cuerpo el 02 de julio del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** CONDÓNASE la deuda devengada y no abonada por la Universidad Nacional del Comahue en concepto de Tasa por Servicio a la Propiedad Inmueble, Patente de Rodados y Derechos de Mensura y Edificación.-

**ARTÍCULO 2º):** EXÍMASE a la Universidad Nacional del Comahue del pago de los tributos municipales mencionados en la presente ordenanza hasta el 10 de diciembre del año 2023. La exención establecida no libera a la Universidad Nacional del Comahue de la información tributaria, técnica y de registración de planos, en relación a los conceptos señalados en la presente ordenanza.-

**ARTÍCULO 3º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOS (02) DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTE (Expediente N° CD-023-M-2020).-**

Es copia  
am

FRANCISCO AUGUSTO CLOSS  
Intendente Municipal



FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

Ordenanza Municipal N°	2296
Promulgada por	2296
Esple. N°	2296
Fecha	08/07/2020

Ordenanza Municipal N°	2296
Promulgada por	2296
Esple. N°	2296
Obs.:	